



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.008.

En Añora, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día 25 de marzo de 2.008, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, D. Hilario Gil Madrid, Dña. María Esther Espejo Bejarano, D. Antonio González Caballero, Dña. María L. Sánchez Herruzo, D. Marcelo A. García Merchán y Dña. Amparo Rísquez Benítez. Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (12/02/2008).

No formulándose alegaciones sobre el Acta remitida el Sr. Alcalde la somete a aprobación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día doce de febrero de dos mil ocho.

2. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL I.E.S. LOS PEDROCHES.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que estuvo presente en una reunión en el Instituto en la que se convocaron a los Alcaldes de los municipios afectados y se les expuso la necesidad de ampliar las instalaciones del centro que se ha quedado pequeño para los alumnos que recibe y la necesidad de adaptarlo para que cumpla la normativa contra incendios y de accesibilidad. Se trae esta propuesta para reforzar la petición que se hace desde el IES, al igual que ha ocurrido en otros municipios.

A continuación toma la palabra D. Antonio González y felicita en nombre del Grupo Socialista al Sr. Alcalde por su reciente nombramiento como



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

parlamentario andaluz. Seguidamente y sobre el punto tratado indica que siempre van a estar a favor de mejorar las condiciones de los centros educativos para beneficio de nuestros niños y niñas.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Desde el A.M.PA. del I.E.S. Los Pedroches se lleva aproximadamente nueve años reivindicando a la Delegación de Educación la necesidad de efectuar importantes reformas en dicho centro, ya que éste no se adecuaba a normativas de seguridad, ni disponía de espacios suficientes para albergar a un número de alumnos que ha ido aumentando considerablemente (500 a 1000) en sus treinta años de existencia.

En el último año, dos veces se han entrevistado con la Sra. Delegada de Educación, a la que reiteradamente expusieron la situación del centro, cada vez más insostenible y agravada, pues a los temas de inseguridad y habitabilidad tenemos que sumarle el de la inaccesibilidad para quienes cada día tienen que asistir a clase en silla de ruedas, conviviendo en total desigualdad de condiciones en su acceso a la educación. Nuestra petición gira en torno a la inclusión del I.E.S. Los Pedroches dentro del Plan Mejor Escuela, con un proyecto que dé respuesta integral, eficaz y lógica a las carencias y necesidades que el centro presenta, y a las que en un futuro muy próximo pueden plantearse.

Tanto en los fundamentos como en los objetivos desarrollados por el mencionado Plan, aprobado en acuerdo de 11 de Octubre de 2005 por el Consejo de Gobierno Andaluz, están contemplados los motivos que hacen necesario incluir el I.E.S. Los Pedroches en dicho Plan: “Las infraestructuras educativas no solo han de ser el marco físico donde desarrollar la actividad, sino que son en sí mismas parte de la educación, así mismo han de estar adaptadas a las nuevas normativas vigentes referentes a la seguridad, funcionalidad, habitabilidad y eliminación de barreras arquitectónicas. Un buen centro educativo es aquél donde el individuo se desarrolle en condiciones de igualdad y diversidad y debe ser un lugar seguro, saludable, capaz de responder a las necesidades del actual uso educativo”.

Por todo lo expuesto, se acuerda:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero. Instar a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba para que incluya la ampliación y reforma del I.E.S. Los Pedroches en el Plan Mejor Escuela.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo al AMPA y a la Dirección del I.E.S. Los Pedroches de Pozoblanco, así como a los Ayuntamientos del El Guijo, Pedroche, Torrecampo, Villanueva del Duque, Alcaracejos y Pozoblanco cuyo I.E.S. de referencia es el de Los Pedroches.

3. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES A LA LOUA.

Toma la palabra D. Bartolomé Madrid y justifica la propuesta señalando que la presente modificación nace del Convenio de colaboración que firma la Consejería de Obras Públicas y Transportes con la Diputación, a fin de favorecer la adaptación de las Normas Subsidiarias de los Municipios a la LOUA. En esta modificación no se permitía calificar nuevos suelos, esta posibilidad la tendremos en la próxima modificación que se realice, que ya está incluida en el citado Convenio, habiéndose adjudicado al mismo equipo redactor.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz Socialista diciendo que después de haber deliberado su Grupo y como signo de buena voluntad, han decidido, a pesar de que les hubiera gustado tener más participación en su elaboración, votar a favor.

A continuación es Sr. Alcalde se alegra que el Grupo Socialista vote a favor de la aprobación provisional del PGOU, y se compromete a mantener con los Concejales del Grupo Socialista reuniones de trabajo previas a la próxima modificación del Plan, pidiéndole que las propuestas que tengan se las pueden hacer llegar al Equipo de Gobierno.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tras la aprobación inicial realizada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de marzo de 2.007 del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora (adaptación del Planeamiento a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), redactado por el Equipo formado por D. Guillermo Adame Reyes, D. Rafael Alcántara Pedrajas, D^a. Mercedes Cabañas Martínez, D. José Ramón Cabrera Caracuel, D^a. Mirían Mengual Campanero y D. Pablo Valverde Navarro, así como del Estudio de



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Impacto Ambiental que le acompaña, redactado por D. Juan de Dios Saraza Jimena, en el marco del Convenio suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de diciembre de 2004, para el desarrollo de un Programa de Asistencia Técnica a los Municipios en materia de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística, y teniendo en cuenta que durante el periodo de exposición pública no se han formulado alegaciones y los Informes sectoriales emitidos, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el documento Plan General de Ordenación Urbanística de Añora (adaptación del Planeamiento a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía), redactado con fecha marzo 2008, así como el Estudio de Impacto Ambiental redactado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez tenida en cuenta la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Segundo. Determinar que no es necesario abrir un nuevo periodo de información pública debido a que las modificaciones introducidas no afectan a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo y del expediente administrativo tramitado, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en orden a la aprobación definitiva del presente documento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 B)a) de la LOUA.

Cuarto. Remitir a la Consejería de Medio Ambiente el expediente completo para que se proceda a formular la Declaración de Impacto Ambiental, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

4. APROBACIÓN DE SOLICITUD PRESENTADA PARA CONTINUAR EN LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS SOLICITADAS POR ADELL 2003 INMUEBLES S.L.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

El Sr. Alcalde explica que tras solicitar a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio que no adoptará acuerdo sobre la aprobación definitiva de la Modificación de NNSS, propuesta por Adell 2003 Inmuebles S.L., se ha mantenido una reunión en la Delegación y los promotores han optado por solicitar que se reanude el expediente y que la Comisión adopte el acuerdo que proceda. Al mismo tiempo añade que en este expediente el papel del Ayuntamiento ha sido únicamente propiciar que se desarrolle.

A continuación D. Antonio González manifiesta que su Grupo está totalmente en contra de este proyecto debido a su impacto ambiental (a pesar de que aparentemente se respeta el medioambiente, al final la dehesa sufrirá los efectos de esta urbanización) y que será para disfrute de muchos vecinos de otras localidades. También añade que al final supondrá un gasto su mantenimiento que tendrán que soportar todos los noriegos/as.

Seguidamente D. Bartolomé Madrid recuerda al Sr. González que el acuerdo que se propone aprobar es pedir a la Consejería que continúe con el expediente y adopte el acuerdo que proceda. Al mismo tiempo añade que el proyecto sí era respetuoso con el medioambiente porque no se perdían encinas, las aguas residuales se depuraban y se constituiría una entidad de conservación para sufragar los propietarios dichos gastos. Por último considera indiferente de donde sean las personas que finalmente podrán habitar las viviendas.

A continuación el Sr. Portavoz Socialista interviene manifestando que también autorizar esta actuación podría crear un precedente no deseado en dicha zona y opinando que una vez que las viviendas se construyan y habiten el medioambiente se perjudicará. Por último señala que no se debe favorecer a personas de otras localidades a costa de dañar el patrimonio medioambiental de todos los noriegos/as.

Por último D. Bartolomé Madrid contesta diciendo que los terrenos sobre los que se ha propuesto ejecutar este proyecto son patrimonio de sus propietarios y después será el patrimonio de los distintos adquirentes de las parcelas resultantes, considerando por último que con el proyecto se mejoraría el patrimonio del pueblo.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro en contra del Grupo Socialista el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Primero. Estimar la solicitud presentada por “Adell 2003 Inmuebles S.L.” representada por D. Fernando Adell Martí, y solicitar al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba adopte acuerdo sobre la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación de Añora en el ámbito del Nuevo Sector de SUS Residencial PP R-1, su expediente P-24/06.

Segundo. Revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de diciembre por el que se ratificó la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2.007.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE SUELO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

D. Bartolomé Madrid explica que la Diputación ha aprobado un Protocolo a suscribir con los Ayuntamiento de los Municipios que estén interesados en propiciar la construcción de viviendas protegidas, y muestra la conformidad de su Grupo con la firma del citado protocolo por favorecer el acceso a la vivienda.

Seguidamente D. Antonio González dijo que su Grupo está totalmente de acuerdo con que el Ayuntamiento participe en esta iniciativa y con los objetivos que se persiguen.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Protocolo de Colaboración a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la aportación de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas, cuyo modelo ha sido aprobado por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial el día 20 de febrero de 2.008 y se inserta como Anexo al presente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado Protocolo de Colaboración y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

MODELO TIPO DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA APORTACIÓN DE SUELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

En Córdoba, a

REUNIDOS

- *El Ilmo. Señor D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.*
- *El Ilmo. Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo Alcalde del Ayuntamiento de Añora.*

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y legitimación suficientes para formalizar el presente Protocolo de Colaboración en nombre de sus respectivas Administraciones, y en consecuencia

EXPONEN

Primero.- *El pasado 13 de Diciembre de 2007, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, suscribieron un Acuerdo sobre el Pacto por la Vivienda en Andalucía, por el que los Gobiernos Locales andaluces asumieron en el marco de sus competencias y corresponsablemente con la Junta de Andalucía, el mandato que la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía le hacen a los poderes públicos para que promuevan las condiciones necesarias y establezcan las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y específicamente en Andalucía a los que tienen vecindad administrativa.*

Segundo.- *En desarrollo del mismo, el 15 de enero de 2008, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Presidente de la Diputación de Córdoba han firmado un Protocolo de Colaboración entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba para la aportación de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas, Protocolo que fue ratificado por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria de 23 de enero de 2008.*



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Tercero.- *Amplios sectores de la población cordobesa y, particularmente, del municipio de AÑORA tienen dificultades para acceder a una vivienda libre. Se trata de familias con menores ingresos y, especialmente, colectivos como el de jóvenes, mayores de 65 años, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, familias monoparentales y personas procedente de rupturas de unidades familiares, familias numerosas, unidades familiares de personas en situación de dependencia, emigrantes retornados y otras familias en situación de riesgo o exclusión social.*

Cuarto.- *La satisfacción de esta demanda, de forma específica, debe posibilitarse desde cada uno de los municipios, dadas sus competencias para el desarrollo de la gestión urbanística encaminada a la clasificación del suelo y a la determinación de las reservas necesarias con destino a viviendas protegidas. Al efecto, los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba de menos de 20.000 habitantes se encuentran en pleno trabajo de adaptación de sus planeamientos vigentes a la LOUA, con diferentes hitos y fases de tramitación.*

Quinto.- *Paralelamente a la culminación des estos procesos de adaptación y para agilizar determinados procesos de gestión de suelos, el 22 de enero de 2008, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que es competente para regular la política de suelo y vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ha aprobado un decreto que permite a los municipios adaptar parcialmente sus planeamientos a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), independientemente de que se haya iniciado el proceso de revisión general. Con ello, de forma inmediata o a muy corto plazo se conseguirá una mayor oferta de viviendas protegidas en los municipios de la provincia.*

Sexto.- *La Diputación de Córdoba, como el resto de las Diputaciones Provinciales, tiene atribuidas, entre otras competencias, la asistencia y la cooperación jurídica, económica o técnica a los municipios, especialmente a los de menos de 20.000 habitantes.*

Asimismo, la Diputación Provincial de Córdoba cuenta con diferentes recursos e instrumentos, mediante los cuales está dando una respuesta satisfactoria a las necesidades de vivienda y de gestión del suelo planteadas en diferentes municipios de la provincia desde hace más de una década.

Estos son, particularmente, la Promotora de Viviendas de Córdoba, PROVICOSA, y el Grupo CINCO (Corporaciones Industriales de Córdoba).

Para ello los intervinientes suscriben el presente Protocolo de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES



PRIMERA.- Estimación de la demanda actual.

En estos momentos se encuentra en elaboración un estudio de necesidades de viviendas de los municipios de Andalucía. El día de hoy, como primera parte de esta investigación realizada por el Instituto de Servicios Avanzados de Andalucía, se pone de manifiesto una demanda actual, en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, de 9.189 viviendas protegidas; de las cuales, la mayoría corresponden a familias con recursos no superiores a 2,5 veces el Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples.

SEGUNDA.- Objeto.

El objeto principal de este Protocolo es facilitar la construcción de viviendas protegidas en el municipio de AÑORA y específicamente, garantizar que, al menos 2/3 partes de ellas se destinen a familias cuyos ingresos no excedan de 2,5 veces el IPREM. De ahí, la especial importancia de desarrollar, de forma prioritaria, estos programas de viviendas protegidas con una superficie útil entre 70,00 m² y 80,00 m² por vivienda y un precio no superior a los OCHENTA MIL EUROS.

TERCERA.- Programación.

La Diputación Provincial de Córdoba coordinará con los Ayuntamientos adheridos a este Protocolo la programación de la construcción de viviendas protegidas en orden a cubrir las necesidades apreciadas en el municipio. De este modo, la Diputación colaborará con el Ayuntamiento, a través del S.A.U, PROVICOSA y el Grupo Cinco, en la identificación de posibles suelos aptos para la finalidad que se persigue. Estos estudios se llevarán a cabo en el plazo de TRES (3) MESES desde la firma del presente Protocolo. En base a estos estudios, el Ayuntamiento propondrá los suelos idóneos para desarrollar el programa.

CUARTA.- EXTINCIÓN.

El presente protocolo se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Serán causas de resolución:

- *El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el mismo.*
- *El mutuo acuerdo de las partes.*
- *En su caso, cualesquiera otras que les sean aplicables de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.*

QUINTA.- Naturaleza jurídica.

El presente protocolo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.1 c) del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Procedimientos Administrativo Común, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas o lagunas que puedan plantearse.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes lo suscriben, en el lugar y fechas indicados.

*Presidente Diputación Provincial de
Córdoba*

*Alcalde del Ayuntamiento de
Añora*

Fdo.: Francisco Pulido Muñoz

Fdo.: Bartolomé Madrid Olmo

6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ENERGÉTICO MUNICIPAL.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa que se ha creado la Agencia Provincial de la Energía que nos ha propuesto la firma de este convenio para la redacción de una auditoría energética. También indica que desde hace tiempo viene demandado que las Administraciones apoyen la realización de estudios para la reducción del gasto energético, al mismo tiempo señala que es una preocupación generalizada el cambio climático y que debemos hacer todo lo que podamos para ahorrar energía.

Seguidamente interviene D. Antonio González mostrando la conformidad de su Grupo con la propuesta planteada y diciendo que lo celebran gratamente debido a que puede tener resultados ventajosos para el medio ambiente y suponer una innovación.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba para llevar a cabo el desarrollo del Plan de Actuación Energético Municipal en la Provincia de Córdoba, asumiendo las obligaciones que del mismo se derivan, y cuyo modelo ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba el día 22 de febrero de 2.008 y se inserta como Anexo al presente acuerdo:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Segundo. Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN ENERGÉTICO MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2008

En Córdoba, a de de 2008

REUNIDOS

De un parte, **Dña. MARÍA DEL PILAR GARCÍA SOLÍS**, con D.N.I nº. 30.496.543-S, en nombre y representación de la **AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA** en su calidad de Presidenta, con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. Ed. Fernando III planta baja, Córdoba, y con C.I.F. P-1400045-I.

De otra parte, **D. Bartolomé Madrid Olmo** en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Añora** en su calidad de Alcalde-Presidente, con domicilio en Plaza de la Iglesia nº 1 de AÑORA (CP 14450) Provincia de Córdoba, y con C.I.F. 1400600-A.

Las partes reconociéndose mutuamente con la capacidad legal necesaria para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto libremente

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación de Córdoba a través de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, y en el ámbito de sus competencias; se ha propuesto el desarrollo de un Plan de Actuación Energética Municipal en la provincia de Córdoba, que durante este ejercicio 2008 contempla la realización de Planes de Optimización Energética en diferentes municipios, con el objetivo final de que todos los Ayuntamientos cordobeses tengan un control sobre los consumos energéticos de sus instalaciones y dependencias municipales.

Este Plan de Actuación Energética Municipal en la provincia de Córdoba 2008 abordará la realización de Planes de Optimización Energética en aquellos municipios menores de 10.000 habitantes, que aún no disponen de esta herramienta de gestión energética municipal, e interesados en el desarrollo de la misma.



SEGUNDO.- *La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, es un organismo autónomo local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con el objetivo general de ser un instrumento de planificación y gestión energética tanto provincial como municipal, en coordinación con todas las Áreas, empresas y entidades provinciales y con las diferentes Administraciones, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, con el fin de contribuir y progresar hacia un modelo energético sostenible desde el ámbito local.*

Entre los objetivos y potestades que recoge el art. 4 sus estatutos, los apartados 2.b) y 2.c) relativos a funciones y competencias descentralizadas, indican respectivamente:

- elaborar planes de optimización energética municipal y provincial.*
- planificar y realizar proyectos locales que impulsen un modelo energético sostenible.*

TERCERO.- *La Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo, establece la necesidad de que el Sector Público adopte un papel ejemplar de cara a adoptar medidas que mejoren la eficiencia energética centrándose en las medidas rentables que generen los mayores ahorros de energía en el plazo más breve posible.*

La Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 del Ministerio de Industria Turismo y Comercio, a través del Plan de Acción 2008-2012, recoge que la responsabilidad de la administración, gestión y aplicación de de estos Planes en la Administración Pública deberá ser asignada en el caso de la Administración General del Estado al IDAE, mientras que en el resto de las Administraciones serían las Agencias Regionales y Locales de la Energía.

CUARTO.- *La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, ha sido beneficiaria de una subvención de 106.802,00 € concedida por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el marco de la Orden del 11 de abril de 2007 (B.O.J.A. nº 81 de 25 de abril de 2007) de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, siendo el importe total del proyecto presentado de 213.604,40 € (IVA incluido), de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2008.*

QUINTO.- *El Plan de Actuación Energético Municipal en la Provincia de Córdoba para la anualidad 2008, está dirigido a la realización de Planes de Optimización Energética en aquellos municipios menores de 10.000 habitantes, interesados en la realización de estas auditorías en sus municipios.*

Se confeccionará un inventario de los centros de control y mando de alumbrado, semáforos y red de alumbrado; se analizarán las tarifas y se hará un diagnóstico energético de las instalaciones y dependencias municipales, así como se diseñarán actuaciones concretas de mejora en los distintos sectores del ahorro energético.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Este Plan de Optimización Energética, en adelante POE, analizará las alternativas de mejora en la eficiencia energética que puedan ser de aplicación, incluyendo la posible utilización de fuentes de energía renovables: solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa, etc., identificando las actuaciones necesarias para fomentar el ahorro energético en el municipio.

Para cada alternativa analizada se valorará la rentabilidad económica y el impacto medioambiental de la misma.

SEXTO.- *El Ayuntamiento de Añora está interesado en promover el buen hacer energético municipal y para ello llevará a cabo las medidas necesarias en sus centros de consumo energético, con el objetivo de conseguir un ahorro de costes y, por ende, un menor impacto ambiental.*

Igualmente, el Ayuntamiento de Añora, dentro de su política de sensibilización ciudadana, está interesado en promover entre sus vecinos y vecinas en general y entre las empresas instaladas en su municipio en particular, el ahorro y eficiencia energética así como el empleo de energías renovables.

*Por todo ello, con el objetivo de potenciar las acciones de cooperación en materia de ahorro y eficiencia energética en dicho municipio, las partes acuerdan la mutua colaboración en el desarrollo de las actuaciones derivadas del “**PLAN DE ACTUACIÓN ENERGÉTICO MUNICIPAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2008**”, formalizando el presente Convenio de Colaboración conforme a lo dispuesto en las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Es objeto de este Convenio es establecer las bases de la colaboración entre las entidades firmantes para la ejecución del Plan de Actuación Energético Municipal en la provincia de Córdoba 2008, que en concreto para el municipio de Añora consiste en la elaboración de un Plan de Optimización Energética (POE) en el Municipio de Añora. Esto es la realización de auditorías, estudios de viabilidad y proyectos destinados al análisis de las medidas a implementar en ahorro energético, energías renovables y mejora de las infraestructuras energéticas.*

SEGUNDA.- *El coste de la realización del Plan de Optimización Energética, (POE) en el Municipio de Añora será de 3.835,00 €.*

La financiación del mismo corresponderá en un 50% a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, con cargo al incentivo concedido referenciado en el punto cuarto anterior, y el 50% restante al Ayuntamiento de Añora y la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

- *La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba se compromete a aportar para dicha finalidad, el 30% del coste del POE en el Municipio de Añora. Se imputarán los gastos derivados de las contrataciones a realizar a la partida 7311 227 06 del presupuesto 2008, en la que existe crédito suficiente.*

- *El Ayuntamiento de Añora se compromete a aportar la cantidad de 767,00 €, que corresponde a un 20%. Dicha cantidad se transferirá a la cuenta corriente de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba nº 0182 5909 10 0201504430, especificando el concepto "PAEM CORDOBA 2008". La cantidad habrá de ser transferida a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del Convenio, y en todo caso previo al inicio de los trabajos.*

TERCERA.- *La Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, se compromete a realizar la aportación económica establecida anteriormente, para el Plan de Optimización Energética objeto del presente convenio, así como a contratar la asistencia técnica necesaria para la realización del POE, conforme a las garantías y requisitos establecidos por la normativa de contratación dispuesta en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra normativa vigente que le sea de aplicación.*

También se compromete a justificar ante el Ayuntamiento el empleo de los fondos transferidos para sufragar los gastos derivados de la elaboración del POE.

CUARTA.- *El Ayuntamiento de Añora asumirá frente a la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, los siguientes compromisos:*

- *Realizar la aportación económica especificada en la cláusula segunda del presente convenio, tal y como se especifica en la misma.*

- *Colaborar en la elaboración del POE poniendo a disposición de la ejecución del proyecto, el personal técnico municipal que se considere oportuno para asesorar y colaborar con la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba en el estudio y reconocimiento de las instalaciones electrotécnicas, edificios y demás elementos municipales necesarios, así como el seguimiento de la gestión energética municipal, una vez finalizada la redacción del POE.*

- *Colaborar con las empresas que resulten adjudicatarias del procedimiento de contratación instado por la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba a fin de la óptima ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio.*

- *Facilitar la documentación necesaria para la preparación y elaboración del POE.*



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

- Prestar cualquier otra colaboración material que fuese precisa para la preparación y elaboración del POE.

QUINTA.- Para un mejor conocimiento, coordinación y seguimiento de las actuaciones previstas, se creará una Comisión de Seguimiento y Control compuesta por dos miembros de cada una de las partes que se reunirán periódicamente para velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente acuerdo, así como para interpretar, ampliar o modificar su contenido.

Tras la firma del Presente Convenio las partes nombrarán las personas que van a componer la Comisión de Seguimiento y Control. Dichos nombramientos deberán ser notificados pasando a formar parte del presente Convenio.

Una de las personas que deberá ser nombrada para formar parte de la Comisión de Seguimiento y Control, por parte del Ayuntamiento deberá ser el técnico municipal puesto a disposición de la ejecución del proyecto.

Si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar la presencia de un representante de las empresas adjudicatarias para la asistencia técnica o auditoria contratada para la elaboración del POE, en las reuniones que celebren.

La citada Comisión, que tendrá tanto carácter informativo como de vigilancia y supervisión, se reunirá previa convocatoria al efecto por cualquiera de los integrantes, considerándose válidamente constituida con la asistencia de, al menos, dos de sus miembros, uno por cada parte y asumirá funciones de información, coordinación, supervisión y validación de los trabajos que se vayan desarrollando por las empresas responsables de la elaboración del POE.

Será asimismo competencia de este órgano, llevar a cabo la liquidación del presente Convenio o de cualquiera de sus anexos, si los hubiere, a fin de proceder al análisis, solución y liquidación de cantidades y obligaciones pendientes, motivadas por la finalización del mismo, tanto en la fecha prevista, como por denuncia anticipada de cualquiera de las partes, ejerciendo en estos casos las labores de comisión liquidadora.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, tendrá una duración de hasta el 1 de octubre de 2008, fecha máxima para la ejecución total del proyecto, sin que en ningún caso pueda entenderse tácitamente prorrogado.

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por cumplimiento o por resolución del mismo. Constituyendo causas de resolución: la decisión unilateral de cualquiera de las partes cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave de alguna de las cláusulas, el mutuo acuerdo entre las partes o cualesquiera que le sean de aplicación de conformidad con la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

***SÉPTIMA.-** Para cualquier duda que pudiera existir en la interpretación o aplicación del presente Convenio las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Córdoba Capital.*

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

*Por la Agencia Provincial de la
Energía de Córdoba.*

Por el Ayuntamiento de Añora.

Fdo. M^a del Pilar García Solís.

Fdo. Bartolomé Madrid Olmo.

7. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2008.

D. Bartolomé Madrid muestra en primer lugar su alegría al haber sido incluido nuestro municipio entre los beneficiarios del Programa de Rehabilitación Autonómica 2.008, al ser muy positivo para beneficiarios y para el empleo. Seguidamente plantea la posibilidad de modificar algunos de los criterios aprobados para el Programa del año pasado.

A continuación el Sr. Portavoz Socialista se interesa en la forma que va a poder participar los Concejales de su Grupo en la baremación de las solicitudes que finalmente se presenten y si van a tener acceso a los informes técnicos.

El Sr. Alcalde le dice que tiene garantizado como siempre el acceso a dichos informes, pero que la baremación es matemática por aplicación de los criterios.

Tras debatir la forma de modificar los criterios, se llegó al acuerdo unánime de asignar 10 % más a las obras cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras a y b, en detrimento del criterio socioeconómico que se refiere a los destinatarios que obtengan ingresos de hasta 1,5 veces el IPREM, que queda con 10 %. También se acuerda dirimir los empates valorando el estado de conservación de la vivienda en base al informe del Técnico.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la propuesta, adoptándose unanimidad el siguiente acuerdo:



Primero. Aprobar los siguientes criterios para la baremación y valoración de las solicitudes que se presenten dentro del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas para el año 2008:

- **Criterios relacionados con la finalidad de la obra hasta un 50% de la puntuación máxima total:**
 - i. Obras cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras a, b: 50 %.
 - ii. Obras cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras d, f, i (cuando la distribución interior afecte a creación o mejora de cocina y cuarto de baño): 30 %.
 - iii. Obras cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras c, e, i (el resto de distribuciones interiores siempre y cuando suponga una mejora de la habitabilidad): 20 %.
 - iv. Resto de obras: 10 %
- **Criterios socioeconómicos hasta un 15 % de la puntuación total máxima:**
 - i. Cuando los destinatarios de la actuación obtengan ingresos de hasta 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Edificios Múltiples, calculados de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: 10%.
 - ii. Entre 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Edificios Múltiples, y 3 veces: 5%.
 - iii. Cuando los destinatarios de la actuación estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos de los contemplados en art. 3.1 del Texto Integrado antes citado: jóvenes, mayores, familias numerosas, familias monoparentales, víctimas de violencia de género, familias con algún miembro afectado de discapacidad, víctimas de terrorismo y familias con especiales problemas sociales: 5 %.
- **Criterios relacionados con no haber obtenido ayudas del Programa de Rehabilitación Autonómica, hasta un 25 % de la puntuación máxima total:**
 - i. No haber sido nunca beneficiario de este Programa: 25 %
 - ii. No haber sido beneficiario en los últimos tres años: 5 %
 - iii. No haber sido beneficiario en los últimos cinco años: 10 %
 - iv. No haber sido beneficiario en los últimos diez años: 15 %



- **Criterios relacionados con las características de las viviendas hasta un 10 % de la puntuación máxima total:**
 - i. Actuaciones en viviendas que cuenten con algún grado de protección: 5 %.
 - ii. Actuaciones en viviendas que incorporen energías renovables: 5 %.

Cuando varias solicitudes estén igualadas a puntos se ordenarán en función del estado de conservación de la vivienda primando las que se encuentren en peor estado, a tal efecto y tras la visita de inspección el Arquitecto Técnico Municipal emitirá un Informe donde valorará dicha circunstancia.

Segundo. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Añora para la gestión y distribución de las ayudas de la programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica, cuyo texto figura en el Anexo I y autorizar al Sr. Alcalde para su firma.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AÑORA PARA LA GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS DE LA PROGRAMACIÓN 2008 DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

En Córdoba a, de de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco García Delgado, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en Córdoba.

De otra, el Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Añora.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. D. Francisco García Delgado, en nombre y representación de la Consejería y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previstos en el artículo 61.4 de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

De otra, el Sr. D. Bartolomé Madrid Olmo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Añora, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2008.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN



PRIMERO.- *Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en Vivienda, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.*

En este sentido, la Junta de Andalucía es la Institución que asume en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de política de vivienda, de acuerdo con el Real Decreto 3.4881/1983, de 28 de diciembre, que son ejercidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEGUNDO.- *Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda vienen recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo apartado d) establece como competencias municipales las relativas entre otras a la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas.*

TERCERO.- *El Decreto 149/2003, de 10 de junio, aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y regula las actuaciones contempladas en el mismo. El desarrollo y los procedimientos aplicables a las actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 están recogidos en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 10 de marzo de 2006.*

CUARTO.- *Por resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 31 de enero de 2008 se declaró Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 2008 en la provincia de Córdoba el municipio de Añora.*

QUINTO.- *El artículo 61.4 de la Orden de 10 de marzo de 2006, establece que tras la declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica, la Consejería de obras Públicas y Transportes, a través de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente suscribirá Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento, donde se regularán las condiciones y obligaciones del mismo como entidad colaboradora en la gestión del programa y distribución de ayudas a los beneficiarios.*

SEXTO.- *El artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece el contenido mínimo del convenio de colaboración.*

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *El objeto de este Convenio es la regulación de las condiciones y obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Añora como entidad colaboradora en la entrega, distribución y gestión de las subvenciones que otorgue la Consejería de Obras y Transportes en dicho municipio con cargo a la programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica recogido en el Capítulo III del Título I del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.*

SEGUNDA.- *El presente Convenio surtirá efecto desde el día de su firma, hasta transcurridos 4 años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total pueda exceder de seis años.*



TERCERA.- El Ayuntamiento, como entidad colaboradora, asume las siguientes obligaciones:

1.- Apertura en un plazo de 30 días a contar desde la notificación de la Resolución de Declaración de Municipio de Rehabilitación Autonómica, del plazo de presentación de solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica.

2.- Publicación, junto a la apertura del plazo de presentación de solicitudes anteriormente referido, de los criterios de baremación y valoración de las solicitudes, necesarios para la elaboración de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas.

3.- Aprobación, con carácter inicial, mediante Acuerdo del Pleno, de la relación preferencial de solicitudes admitidas y excluidas, así como su exposición en el tablón de anuncios durante, al menos, 15 días naturales, a efectos de reclamación. La relación preferencial publicada deberá incluir la baremación aplicada y la valoración obtenida por cada solicitud.

4.- Resolver las reclamaciones presentadas en el periodo de exposición pública.

5.- Aprobar mediante Acuerdo del Pleno, las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica.

6.- Remitir en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de las solicitudes, a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la documentación siguiente:

a) Certificación del Secretario de la corporación municipal en la que se haga constar:

1-. Relación preferencial de solicitudes aprobadas por Pleno, con indicación de aquellas cuyos solicitantes sean titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad oro;

2-. Que las personas solicitantes y las viviendas incluidos en la relación preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en el artículo 67 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio;

3-. Que las solicitudes incluidas en la relación preferencial aprobada por el Pleno, junto con la documentación requerida, han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el plazo establecido en la resolución por la que el municipio ha sido declarado de Rehabilitación Autonómica;

4-. Que la relación preferencial, en la que se incluye la baremación y valoración de las solicitudes, han sido objeto de exposición pública, con indicación de las fechas de inicio y finalización del periodo de dicha exposición;

5-. Que los edificios y viviendas sobre los que se actúa no están calificados urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras;

b) Modelos de solicitudes de Calificación de Rehabilitación aprobadas por el Pleno, debidamente cumplimentadas.

c) Documentos que acrediten la identidad de las personas solicitantes y, en su caso, la representación que ostente.

d) Referencia Catastral de las viviendas a rehabilitar.



e) *Acta del acuerdo de las comunidades de propietarios, en su caso.*

CUARTA.- *Con posterioridad a la emisión por parte de la Delegación Provincial de la Calificación de Rehabilitación Autonómica, previa asignación por la misma de actuaciones al municipio y la aprobación de los correspondientes proyectos técnicos, el Ayuntamiento, como entidad colaboradora, recibirá el importe de las subvenciones correspondientes a su municipio de acuerdo al siguiente fraccionamiento:*

- a) *El pago del 50 por ciento de dicho importe se tramitará en el momento de la concesión de las subvenciones, siendo su destino abonar las certificaciones de obras ya ejecutadas.*
- b) *Un 30 por ciento del importe de la subvención a la presentación de las certificaciones de las obras ejecutadas que agoten el primer pago y el certificado municipal de haber abonado su importe a los beneficiarios.*
- c) *Justificado el abono anterior, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de ejecución obra y el certificado municipal de haber abonado su importe a los beneficiarios, el 20 por ciento restante se abonará en sucesivos libramientos, a la presentación de las certificaciones de ejecución de obra.*

El plazo máximo para justificar los pagos establecidos en las letras a) y b) de esta estipulación será de 9 meses. A contar desde el abono efectivo de cada uno de ellos.

Liquidado el expediente de gasto, y en el plazo de 6 meses desde el abono efectivo del importe establecido de la letra c) de esta estipulación, el Ayuntamiento presentará ante la Delegación Provincial, certificado municipal de haber abonado la totalidad de las subvenciones a los beneficiarios.

QUINTA.- *El Ayuntamiento se compromete a abonar a las personas beneficiarias, el importe de las subvenciones recibidas como entidad colaboradora. Dicho abono se realizará en dos plazos:*

- a) *El primero, por cuantía del 50 por ciento, cuando se certifique la ejecución del 50 por ciento de las obras.*
- b) *El segundo, por la cuantía restante, contra la presentación de la certificación final de obra.*

SEXTA.- *El Ayuntamiento se compromete a comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de las mismas.*

SÉPTIMA.- *El Ayuntamiento se compromete a justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, a entregar la justificación presentada por los beneficiarios. Asimismo, se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la entidad concedente, a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.*

OCTAVA.- *El Ayuntamiento se compromete a colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos que se concurra causa de reintegro, o*



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

reintegrar los fondos cuando la misma entidad colaboradora haya incurrido en alguna de las causas previstas en el artículo 15 de la Orden de 10 de marzo de 2006.

NOVENA.- *El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la aplicación del artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Son causas de resolución:

- *El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, sin motivo justificado.*
- *El mutuo acuerdo de las partes.*
- *En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.*

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

*Delegado Provincial de la Consejería
de Obras Públicas y Transportes
de la Junta de Andalucía, en Córdoba*

*Alcalde Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Añora*

8. RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR SUMINISTROS PRIEGO S.L. Y MADERAS LOS PEDROCHES S.L.

El Sr. Alcalde da cuenta del informe desfavorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transporte y propone su denegación.

No suscitándose debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Denegar la aprobación del Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Miguel Redondo Sánchez para legalizar la implantación, en la parcela 80 del polígono 3 del Catastro de Rústica de este término municipal, de una nave industrial destinada a la comercialización y venta al por mayor de maderas y productos derivados de la misma y taller de carpintería, propiedad de Suministros Priego S.L. y arrendada por Maderas de los Pedroches SL, en base a los fundamentos del Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que a continuación se describen:

Los usos de otras actividades industriales se encuentran entre los permitidos en el artículo 142 de PGOU, referente a las ordenanzas de Suelo No Urbanizable Genérico de Secano o Regadío en relación con el artículo 136 del



antedicho PGOU, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el mismo. En este caso no se cumple el requisito de parcela mínima.

De acuerdo con el artículo 139 de las Normas Subsidiarias de Añora, la pretendida instalación induce a la formación de nuevos asentamientos, habida cuenta que se vincula a la misma una superficie de terreno menor a la señalada como mínima en el artículo 136 de las NN.SS., al vincularse solamente 2.400 m², y existir diversas edificaciones en un radio de 100 metros y más de tres en un radio de 200 metros. En relación con la circunstancia anteriormente expuesta de incumplimiento de las dos condiciones reguladas, hay que señalar que la proximidad de dichas edificaciones entre sí, puede tener como consecuencia el generar la necesidad de infraestructuras y servicios comunes, lo que refuerza el hecho de la formación de nuevos asentamientos en el lugar de referencia.

Segundo. Notificar el presente acuerdo y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

9. RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. MIGUEL ESPEJO CABALLERO.

D. Bartolomé Madrid explica, en relación a este Proyecto de Actuación, que la Consejería no ha emitido el informe en el plazo establecido por lo que deduce que no presenta incumplimientos y propone su aprobación.

A continuación el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Miguel Espejo Caballero y autorizar la implantación en la Parcela 145 del Polígono 2 del Parcelario Rústico de una Nave destinada a acoger y guardar maquinaria necesaria para derrumbe y sondeos, al entender que dicha edificación lleva construida catorce años y que con su legalización se mantendrá el empleo generado y la actividad económica ejercida por el promotor, que es deficitaria en nuestro municipio y necesaria debido a que complementa a las empresas de construcción y realiza muchos sondeos con los que un gran número de explotaciones ganaderas de la localidad y de la comarca se garantizan el abastecimiento de agua.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. Notificar al promotor requiriéndole que deberá solicitar licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que deberán obtener cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable y en especial las reguladas en el art. 8 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental y en la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía y aquellas otras en cumplimiento de la legislación de aguas, en relación con la Norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Córdoba, en su caso.

10. ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA.

El Sr. Alcalde justifica el dictamen señalando que el procedimiento de adjudicación se contemplaba la prórroga para una temporada más de baños, que se llevó a cabo en el verano 2.007, no obstante teniendo en cuenta que el bar se piensa adaptar para que esté en funcionamiento todo el año como servicio a todas las instalaciones deportivas, propone se apruebe una nueva prórroga para la temporada de baños del presente ejercicio. Por último informa que una vez que el bar esté adaptado se convocará un nuevo arrendamiento por varios años.

Seguidamente el Sr. Portavoz Socialista indica que su Grupo entiende razonable la propuesta e informa que votará a favor.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose unanimidad el siguiente acuerdo:

Estimar la solicitud presentada por D. Antonio Herruzo Peralbo y concederle una prórroga extraordinaria del contrato de arrendamiento del Bar de la Piscina firmado el 24 de mayo de 2.007, para la temporada 2.008, debiendo cumplir las condiciones impuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por la Junta de Gobierno el día 12 de mayo de 2.006.



11. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Sr. Madrid explica que se han presentado varias solicitudes de bonificaciones del Impuesto de Construcciones, en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal y propone que se resuelvan. Finalmente señala que debido a su relación familiar con varios solicitantes se abstendrá en el debate y votación del presente punto.

Seguidamente el Sr. Secretario da cuenta de las cuatro solicitudes presentadas informando de la cantidad a bonificar e informando que tres son por instalación de energía solar y otra por puesta en funcionamiento de un alojamiento rural.

A continuación D. Antonio González señala que han examinado los expedientes y constatado que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que su Grupo no tiene nada que objetar.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose por ocho votos a favor y una abstención de D. Bartolomé Madrid el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar la solicitud presenta por D. Vidal Madrid Olmo y concederle una bonificación del Impuesto de Construcciones y Obras de la Licencia de obras nº 34/05, por la que el promotor construyó una vivienda unifamiliar entre medianeras en la Calle Pozoblanco nº 10, por importe de 1.582,24 €, al haber incorporado a la obra sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Segundo. Estimar la solicitud presenta por D. Francisco Arjona Godoy y concederle una bonificación del Impuesto de Construcciones y Obras de la Licencia de obras nº 95/05 y 17/07, por las que el promotor construyó una vivienda unifamiliar entre medianeras en la Calle Virgen nº 9, por importe de 1.176,72 €, al haber incorporado a la obra sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Tercero. Estimar la solicitud presenta por D. Miguel Moreno López y concederle una bonificación del Impuesto de Construcciones y Obras de la Licencia de obras nº 35/04, por la que el promotor construyó una vivienda unifamiliar entre medianeras en la Calle Pozoblanco nº 7, por importe de 2.033,85



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

€, al haber incorporado a la obra sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

Cuarto. Estimar la solicitud presenta por Dña. Josefa Teresa Madrid García y concederle una bonificación del Impuesto de Construcciones y Obras de la Licencia de obras nº 32/05 y 22/07, por las que el promotor rehabilitó una vivienda unifamiliar entre medianeras en la Calle San Pedro nº 31, por importe de 1.564,18 € y la ha puesto en arrendamiento como alojamiento rural, declarando de especial interés dicha actuación por concurrir circunstancias sociales al rehabilitar un edificio con destino a la creación de un alojamiento rural, e imponiendo al promotor la obligación de mantener dicho destino de forma ininterrumpida durante cinco años posteriores a la adopción del presente acuerdo.

12. APROBACIÓN DEL PLAN DE ÁMBITO LOCAL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES.

En primer lugar toma la palabra D. Hilario Gil diciendo que la Junta de Andalucía nos informó de la necesidad de redactar y aprobar el Plan de ámbito local de emergencia por incendios forestales, y una vez elaborado se somete a aprobación.

Seguidamente el Sr. Portavoz Socialista muestra su alegría por disponer de este documento por ser del todo muy necesario.

Por último el Sr. Alcalde tras felicitar a D. Hilario Gil por el trabajo realizado, somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General en el día de hoy, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el “**Plan de Ámbito Local de Emergencia por Incendios Forestales en Añora**” en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

13. DAR CUENTA DE DECRETOS.

El Sr. Secretario da lectura a la parte dispositiva de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía: 26/12/2007, 26/12/2007, 28/12/2007, 4/01/2008, 19/02/2008, 10/03/2008 y 12/03/2008.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

14. MOCIONES.

MOCION CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

En primer lugar D. María Sánchez da lectura a la Moción planteada por el Grupo Municipal Socialista, siendo del tenor literal siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Añora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

AVANZAR EN DERECHOS DE IGUALDAD

Conmemoramos un año más este 8 de marzo, el Día Internacional de todas las mujeres, como un día lleno de reivindicaciones, pero también de esperanzas de futuro. Este es siempre un día importante, pero este año tiene un significado especial, concluimos una legislatura histórica en avances en materia de igualdad de mujeres y hombres y, al mismo tiempo, los andaluces y las andaluzas lo afrontamos con la celebración de la fiesta de la Democracia, las Elecciones Generales y Autonómicas, con la responsabilidad de la decisión de elegir los Gobiernos que nos permitirán seguir avanzando en derechos y en igualdad, avanzar por el camino que los Gobiernos presididos por José Luis Rodríguez Zapatero y Manuel Chaves han impulsado o retroceder.

El impulso hacia la igualdad real de los gobiernos socialistas, nos está permitiendo dejar atrás los momentos en los que las injusticias y las desigualdades contra las mujeres se consideraban del ámbito privado y personal y la lucha por la igualdad una lucha exclusiva de las mujeres.

Hoy contamos con una Ley integral contra la violencia de género y con una Ley andaluza, instrumentos y recursos imprescindibles y con un compromiso firme de implicar a toda la sociedad para acabar con esta lacra intolerable del machismo criminal.

Esta inquietud gracias a la voluntad de los socialistas, ha pasado a formar parte de la agenda política, contamos con Leyes para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombre en Andalucía y en España, que suponen avanzar en un modelo social de igualdad y corresponsabilidad, en derechos de las mujeres a compartir en equilibrio con los



hombres todos y cada uno de los ámbitos de la vida social, política, laboral, empresarial o familiar.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, debemos consolidar este modelo social de igualdad y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía. Debemos trabajar para seguir avanzando y que nadie pueda arrebatarnos los Derechos y logros conquistados.

Aún hoy existen discriminaciones y abusos, desde el PSOE seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente, para que las mujeres no tengan que elegir entre ser madres o desarrollar un proyecto personal o profesional, para ofrecer garantías de protección desde los poderes públicos, para eliminar los obstáculos porque los techos de cristal ya no son irrompibles.

Hoy podemos afrontar con confianza un futuro de igualdad. Este es nuestro deseo para el presente 8 de marzo y para alcanzarlo debemos unir esfuerzos para consolidar los derechos, los avances y establecer nuevos desafíos que permitan a la sociedad española y andaluza seguir siendo ejemplo de bienestar y un referente de respeto a los valores constitucionales y avances democráticos.

El Partido Popular, aspirante a gobernarnos a todas y a todos, recurrió la Ley de Igualdad ante el Tribunal Constitucional, que ha fallado en contra de este recurso y de sus argumentos, avalando el principio de la representación equilibrada entre hombres y mujeres, pero este partido que dice que acata, aunque no comparte esta decisión y la Ley, insiste en desprestigiar las medidas para alcanzar la igualdad real y avanzar en participación de las mujeres en igualdad en los centros de decisión, y no podemos olvidar que el Partido Popular mantiene el recurso a la Ley Electoral Andaluza que establece las listas cremallera. Esta es la alternativa pero la lucha por la Igualdad no admite retrocesos.

Por eso debemos afrontar con compromiso, optimismo e ilusión al futuro que nos han mostrado los Gobiernos socialistas de José Luis Rodríguez Zapatero y Manuel Chaves, que han hecho posible que la Igualdad de las mujeres sea una prioridad, un asunto de estado, clave para el progreso y la Democracia.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Añora, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los SIGUIENTES ACUERDOS:

Contribuir a la aplicación y desarrollo de las Leyes de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres a través de los siguientes compromisos:

- Conseguir la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos que interesan a toda la ciudadanía.*
- Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten.*
- Favorecer la corresponsabilidad entre hombre y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.*



- *Desarrollar todas las medidas para la conciliación de la vida laboral profesional y personal de mujeres y hombres.*

En la lucha contra la violencia de género, este Ayuntamiento se compromete a:

- *Incrementar la sensibilización y el rechazo social de la violencia machista y de los agresores a través de la realización de campañas municipales que contribuyan a concienciar a la ciudadanía hacia su erradicación.*
- *Promover y activar un programa específico de prevención de violencia de género, dirigido especialmente a jóvenes y adolescentes.*
- *Aumentar y reforzar los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género.*
- *Planificar y desarrollar cursos de formación, en colaboración con la Junta de Andalucía dirigidos a todos los profesionales que trabajan en el proceso de erradicación del machismo criminal.*

Tras ratificarse por unanimidad la inclusión de la presente moción, el Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que su Grupo no acepta la exposición de motivos de la moción presentada, añadiendo que se preocupa más en ser un alegato político del PSOE que del fondo del asunto planteado. A continuación da lectura a varias enmiendas sobre los acuerdos propuestos.

Seguidamente D. Antonio González, tras manifestar que entiende que el Sr. Alcalde no esté de acuerdo con la exposición de motivos de la moción, indica que debido a importancia del tema planteado y los acuerdos a adoptar su Grupo acepta las modificaciones propuestas.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación la moción y sus enmiendas, adoptándose unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Contribuir a la aplicación y desarrollo de las Leyes de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres a través de los siguientes compromisos:

- *Conseguir la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos que interesan a toda la ciudadanía.*
- *Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten.*
- *Favorecer la corresponsabilidad entre hombre y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.*



- Desarrollar todas las medidas para la conciliación de la vida laboral profesional y personal de mujeres y hombres.
- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que lleven a cabo las medidas necesarias en el marco de sus competencias para conseguir los objetivos expuestos.

Segundo. En la lucha contra la violencia de género, este Ayuntamiento se compromete a:

- Incrementar la sensibilización y el rechazo social de la violencia machista y de los agresores a través de la realización de campañas municipales que contribuyan a concienciar a la ciudadanía hacia su erradicación.
- Promover y activar un programa específico de prevención de violencia de género, dirigido especialmente a jóvenes y adolescentes.
- Aumentar y reforzar los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Planificar y desarrollar cursos de formación, en colaboración con la Junta de Andalucía y otras Administraciones o Instituciones dirigidos a todos los profesionales que trabajan en el proceso de erradicación del machismo criminal.
- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a incrementar las medidas e protección a las mujeres víctimas de la violencia de Género creando un plan específico de protección individual que garantice la seguridad de estas personas.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde y en nombre de la Corporación muestra condolencias por el fallecimiento de Dña. Araceli Herruzo Sánchez, madre de una trabajadora del Ayuntamiento.

Al mismo tiempo informa que ya se ha obtenido de nuevo la Declaración de Interés Turístico de Andalucía para la Fiesta de la Cruz, según le ha informado el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo C. y D. Seguidamente D. Antonio González confirma que tras las gestiones realizadas, también había conocido ya la noticia.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Municipal Socialista presenta al Ayuntamiento Pleno los siguientes ruegos y preguntas mediante escrito registrado el día 25 de marzo de 2.008 con el nº 572:



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

***Ruego 1.** En el término Municipal de Añora existen muchos caminos rurales. Y hay caminos que al estar alejados del pueblo está en muy mal estado ya que la mayoría de las personas que los transitan no son de nuestro municipio. Pero al ser caminos de nuestro Término Municipal tampoco los reparan otros Ayuntamientos de donde son la mayoría de las personas que hacen uso de ellos. Al revés también ocurre.*

Por ello, rogamos al Sr. Alcalde que se interese por estos caminos y se haga alguna reparación en ellos.

El Sr. Alcalde dice que se recoge el ruego, no obstante considera que sí se preocupan de estos caminos más alejados y le pide a D. Rafael José Bejarano que informe de las actuaciones llevadas a cabo. Tomando éste la palabra indica que en el año 2.006 estuvieron más días la maquinaria de la Mancomunidad en los caminos cercanos a Pozoblanco, que los empleados alrededor de nuestro casco urbano.

A continuación el Sr. Portavoz Socialista dice que sería bueno que se recuperaran algunos caminos que se están perdiendo.

***Ruego 2.** En nuestro municipio hay bastantes personas que dependen de los servicios de Autotransportes de Viajeros para satisfacer sus necesidades. Por ello, estas líneas de Viajeros no se deben entender sólo como un negocio sino también como un servicio.*

En nuestro municipio ha desaparecido un servicio de autobuses. Concretamente el que hacía el horario de las seis de la mañana para ir a Córdoba y que llegaba antes de las ocho de la mañana.

Sabemos que eso no es de competencia municipal, pero también sabemos que el Ayuntamiento, en representación de los intereses de todos los/as vecino/as de Añora debe solicitar la reinstauración de este servicio, aunque económicamente sea deficitario.

Por ello, rogamos al Sr. Alcalde que haga las gestiones necesarias para la reinstauración de este servicio e informe de ello al Grupo Municipal Socialista.

D. Bartolomé Madrid contesta el ruego diciendo que sí se han interesado por la cuestión planteada e informa que mediante escrito del día 30 de enero de 2.008 se solicitó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes que la empresa de transportes vuelva a poner el servicio a Córdoba a primera hora de la mañana. Por último explica que la Consejería está a la espera del informe de la empresa y después resolverá lo que proceda.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Por último interviene D. Antonio González ofreciéndose a colaborar en lo que sea necesario.

Ruego 3. *La fiesta más original de nuestro municipio es la “Fiesta de la Cruz”. También sabemos que esta fiesta es costeada por algunos vecinos y responsabilidad “Voluntaria” de muchas mujeres de Añora.*

También sabemos de la dedicación de nuestro Ayuntamiento. Pero entendemos que puesto que las personas que colaboran económicamente para costar las cruces son en su mayoría pensionistas y con pensiones bajas, nuestro Ayuntamiento debería de hacer un esfuerzo mayor colaborando con más dinero al coste de las cruces.

Por ello, rogamos al Sr. Alcalde que las aportaciones municipales para sufragar los gastos que genera el “Vestir la Cruz” sean mayores en 2008.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se mantuvo una reunión con las mujeres cruceras y se les anunció que la aportación se va a incrementar para el presente año, no obstante es ya muy elevado el presupuesto de la Fiesta de la Cruz. Al mismo tiempo señala que también dependerá de las ayudas públicas que se reciban y hace algunos años la Consejería de Cultura subvencionaba nuestra Fiesta, pero últimamente no. También añade que a fin de tratar este tema tiene solicitada entrevista con la Delegada desde hace tiempo y no le recibe.

A continuación D. Antonio González manifiesta que la Fiesta de la Cruz es la fiesta por excelencia de nuestro municipio y se debe hacer un esfuerzo económico, aunque sea a costa de otras actividades que no tienen la repercusión y afluencia de personas que tiene la Fiesta de primero de mayo. Por último recuerda que una cruz de exterior puede tener unos gastos de montaje de seiscientos euros aproximadamente.

Retomando la palabra D. Bartolomé Madrid indica que es consciente de que además de esfuerzo y tiempo dedicado por la cruceras, soportan también un gasto económico, pero considera que existen otros problemas o necesidades mayores como son la sensibilización, la educación e implicación de los jóvenes a fin de garantizar el futuro de la fiesta, anunciando que se están tomando medidas en este sentido. Por último pide a todos un esfuerzo para que ninguna cruz se quede sin vestir.

Pregunta 1. *(Se reitera esta pregunta porque en ningún momento da a ella una respuesta clara). Debido a que no se detecta actuación alguna en los terrenos destinados a la ubicación del Polígono Industrial junto a la A-420 (Carretera de*



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Pozoblanco a Alcaracejos) y hace ya más de 10 años que este suelo está catalogado como industrial en las NN.SS ¿Hay alguna cláusula en la normativa urbanística para que este terreno vuelva a ser rústico?

El Sr. Alcalde considera que esta pregunta está ya contestada.

Pregunta 2. *(Se reitera parte de esta pregunta porque en el pleno anterior no la contestó).*

¿Cuándo se aprobaron por el pleno las NN.SS de Añora?

¿Quién era el alcalde?

¿Cuál fue el resultado de la votación?

¿Tienen alguna validez los documentos preparatorios y de avance de este documento urbanístico después de haber sido aprobado el definitivo?

El Sr. Madrid considera que estas preguntas sobre las Normas Subsidiarias están ya contestadas.

Seguidamente se formulan las siguientes preguntas orales:

D. Antonio González pregunta: *¿Ha organizado el Ayuntamiento alguna actividad de senderismo o de otro tipo habiendo pasado por la parcela 49 del polígono 5, propiedad de Josefa Madrid Madrid y hermanas? Y si es así ¿se ha solicitado permiso de paso a las propietarias?*

El Sr. Hilario Gil dice que se le contestará.

Dña. María Sánchez pregunta: *¿Por qué se ha cambiado el día de celebración de los hornazos? ; ¿Por qué se ha realizado de improviso y sin contar con los Concejales del Grupo Municipal Socialista? Considera que se ha perjudicado a muchas personas.*

D. Bartolomé Madrid contesta esta pregunta diciendo que le entristece esta reacción del Grupo Socialista debido a que esta modificación se ha pedido por un gran número de personas, y ahora que se lleva a efecto se critica. También indica que era una decisión arriesgada pero se ha adoptado para favorecer a muchas personas, habiéndose anunciado con antelación suficiente en todos los medios (página web, carteles, etc..).

Por último D. Antonio González aclara que el Grupo Municipal Socialista únicamente está diciendo que no se ha hecho en tiempo y forma.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

Para concluir toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que si tiene que pedir disculpas las pide, pero se ha hecho con la mejor intención.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario